

DECRETO N° 0055

NEUQUÉN, 14 ENE 2003

VISTO:

El **Expediente TMF N° 9861 -Año 2001** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por el **señor ORLANDO ANTONIO JARA** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación- según lo tipificado en el Artículo 213º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 20.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita se revea la sentencia, manifestando que posee seguro obligatorio, no llevándolo consigo en el momento de la infracción, adjuntando fotocopia del recibo de pago del seguro;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 7), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

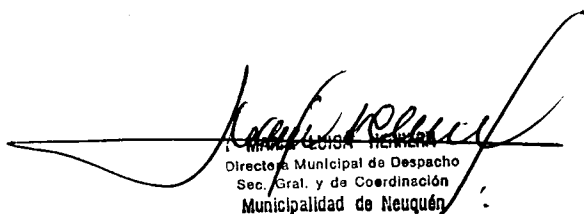
Que a fs. 10/11 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expresando que deberá revocarse la sentencia emanada del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), el 28 de enero de 2002, fundamentada en el Artículo 213º), y condenar al **señor JARA ORLANDO ANTONIO** como autor de la falta a la norma tipificada por el Artículo 214º) -olvido de seguro vigente- Ordenanza Municipal N° 8033, al pago de siete (7) módulos equivalentes a la suma de Pesos Treinta (\$ 35.-), con más la suma de Pesos Veinte (20.-), en concepto de costas dentro del término de tres (3) días hábiles;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación inter-
----- puesto por el **señor ORLANDO ANTONIO JARA;** por los


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 9861 -Año 2001**, en cuanto a la tipificación de la falta, condenando al **señor ORLANDO ANTONIO JARA** al pago de una multa de 7 módulos, equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35.-), con más la suma de Pesos Veinte (\$ 20.-), en concepto de costas, dentro del término de tres (3) días hábiles, por la falta prevista en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033; en base a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -fs. 10/11.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO.-


MARIA LUISA HERREÑA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén